

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y sus Reglas de Operación, publicadas el 31 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Considerando que las Organizaciones Civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público, con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 14, 15, 16, 17 y 19 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; artículo 5 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; artículos 13, 14, 102 y 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 6 fracción I y III, 7 fracción I y V y, 8 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; artículos 2, 3, 5 y 10 de Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y, artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONVOCAN

A las Organizaciones Civiles a participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social, con apego a las siguientes:

BASES

1. Las Organizaciones Civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.
2. El objetivo principal de los proyectos será la ejecución de actividades de desarrollo social entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Ciudad de México para promover de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, el reconocimiento y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el acceso a la información y la protección de datos personales; promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencias, las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y la cohesión social en la Ciudad de México; la capacitación y asesorías para impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad, así como promover y facilitar el ejercicio de la contraloría ciudadana por la transparencia.

Para tal efecto, las Organizaciones Civiles deberán presentar los siguientes rubros:

- a) Definición de Población objetivo
- b) Definición de Población beneficiada

c) Cronograma de actividades específicas

3. Las actividades estarán dirigidas prioritariamente a las Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión, igualdad y equidad.

4. Las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019, establece un presupuesto total de \$6'500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), con un mínimo de \$100,000.000 (cien mil pesos 00/100 M.N) y un máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de las Organizaciones Civiles que hayan sido aprobados por el Comité Evaluador.

Las Organizaciones Civiles podrán participar con un proyecto en el eje temático, especificando el sub-eje con el que se relaciona el objetivo de su proyecto:

Eje 1.- Fortalecimiento para el Desarrollo Integral y Garantía de Derechos Humanos para Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Discriminación.

- 1.1.-** Incentivar y fomentar la lactancia materna; coadyuvar con las instituciones públicas para brindar a niñas y niños estimulación temprana; capacitar a padres y madres respecto a los nuevos modelos de crianza; fortalecer las capacidades y/o habilidades en el personal profesional que atiende primera infancia.
- 1.2.-** Incentivar y fomentar el derecho a la garantía a una nutrición adecuada y apoyar el acceso a la alimentación para niñas, niños y adolescentes.
- 1.3.-** Implementar estrategias para prevenir, detectar y erradicar la violencia infantil en todos los ámbitos; fomentar una cultura de paz; prevenir conductas autodestructivas; evitar que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de cualquier forma de explotación económica; prevenir la situación de calle promoviendo la generación de vínculos sólidos y de confianza en su entorno familiar
- 1.4.-** Incentivar y fomentar la participación infantil y adolescente; formar promotores de los derechos humanos desde la infancia.
- 1.5.-** Acompañar y apoyar a niñas, niños y adolescentes con bajo rendimiento escolar; fomentar entre ellas y ellos la realización de actividades deportivas y culturales para lograr su desarrollo integral.
- 1.6.-** Fomentar entre adolescentes el ejercicio responsable de derechos sexuales y reproductivos a fin de prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazo adolescente; capacitar a niñas, niños y adolescentes en masculinidades y paternidades responsables.
- 1.7.-** Fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones gubernamentales encaminadas a garantizar el ejercicio de sus derechos humanos; generar redes de apoyo vecinal que garanticen el derecho de las comunidades a vivir en paz y a disfrutar de los espacios públicos.
- 1.8.-** Diseño, promoción, defensa, difusión e implementación de acciones que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad (infancia, adolescencia, adultez y personas adultas mayores).
- 1.9.-** Capacitación y actualización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género dirigido al personal que trabaja con personas con discapacidad en materia de rehabilitación (terapia física, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, atención médica y psicológica).
- 1.10.-** Capacitación, actualización, sensibilización e implementación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en materia de cuidados alternativos, dirigido a familiares cuidadores y personal que atienden a personas con discapacidad, psicosocial, intelectual, motriz, auditiva y visual.
- 1.11.-** Desarrollo de acciones y propuestas que promueven la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad mediante actividades de inclusión educativa, deportiva, recreativa y cultural.

1.12.- Promoción e implementación de estrategias que propicien la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.

1.13.- Desarrollo de talleres productivos, capacitación, microempresas y cooperativas, promoviendo la inclusión laboral y el auto empleo de las personas con discapacidad.

5. Las Organizaciones Civiles deberán redactar su proyecto siguiendo el formato para la presentación de proyectos contenido en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019 (Guía del PCDS Ciudad de México), publicada en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (www.dif.cdmx.gob.mx). Cada proyecto deberá presentarse firmado por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97-2003 como procesador de texto, página tamaño carta, tipo de letra Arial tamaño 11, interlineado sencillo, margen normal. Deberá incluirse la ficha técnica firmada por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, de acuerdo al formato establecido en la Guía del PCDS Ciudad de México. Se requiere presentar ambos documentos en versión electrónica editable e impresa.

6. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de esta convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

7. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2018. Las organizaciones que han participado en el año 2017 y/o 2018, deberán presentar documento de conclusión.

Las Organizaciones Civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión.

No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad; si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

8. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019, es la siguiente:

a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDS Ciudad de México, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la Organización Civil.

b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDS Ciudad de México, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la Organización Civil.

c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.

d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROC.

e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDS, en original y una copia simple,

f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2016 y/o 2017.

9. Con el fin de que las Organizaciones Civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una plática informativa que será opcional con fecha 15 de febrero de 2019. A la

plática puede acudir la o el representante legal y/o la o el responsable del proyecto de la Organización Civil, en dos horarios de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Para confirmar asistencia llamar al teléfono 55591919 ext. 2131, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

- a) Organizaciones Civiles que participan por primera vez en el Programa.
- b) Organizaciones Civiles que han participado en el Programa.

Las Organizaciones Civiles deberán acudir a la plática con los siguientes documentos impresos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del PCDS Ciudad de México.

10. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

11. La recepción de proyectos se realizará exclusivamente en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México en la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, ubicada en calle Prolongación Uxmal 860 bis Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, CP 03310, días hábiles en un horario de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00, de acuerdo a la fecha señalada en la presente Convocatoria. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 55591919 ext. 2131.

La fecha de recepción de los proyectos es el día **22 de febrero de 2019.**

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

12. Para la selección de los proyectos, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al sub-eje temático que corresponda al área de atención.

Se conformará el *Comité de Dictaminación* que estará integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico, así como también personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones del Comité de Evaluación para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, el Comité de Evaluación tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDS Ciudad de México. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los proyectos dictaminados, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada integrante del *Comité de Dictaminación*. Se elabora el acta con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, se enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la Dirección General del DIF de la Ciudad de México para designación de recursos por el *Comité de Evaluación*. Una vez concluido dicho proceso serán devueltas a la Dirección Ejecutiva para su resguardo.

El *Comité de Evaluación*, estará conformada por la persona titular o representante del DIF Ciudad de México, un representante de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, un representante de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, otro de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente de la Ciudad de México, otro de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, un integrante de la sociedad civil y uno del ámbito académico.

El *Comité de Evaluación* analizará y validará los resultados presentados por el *Comité de Dictaminación*. En todos los casos, los resultados del *Comité de Evaluación* serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

13. Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la página de internet del DIF Ciudad de México. Contendrá el nombre del proyecto, el monto del apoyo aprobado y la Dirección Ejecutiva que dará seguimiento al proyecto.

14. Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las Organizaciones Civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por el DIF Ciudad de México, para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

En el caso de aquellas Organizaciones Civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.

Una vez que las Organizaciones Civiles sean incorporadas al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019, formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

15. En caso de que una Organización Civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, el DIF Ciudad de México resolverá mediante el *Comité de Evaluación* el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa.

16. Para que una Organización Civil seleccionada pueda permanecer en el Programa, deberá presentar la documentación requerida para formalizar el Convenio de Colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante el DIF Ciudad de México responsable de financiarla, así como presentar los informes mensuales narrativos y de gastos a la Dirección Ejecutiva que dará seguimiento.

17. La documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determine el DIF Ciudad de México.

18. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa y en su caso se procederá a la rescisión del Convenio de Colaboración celebrado, con el reintegro de los recursos financiados al DIF Ciudad de México.

19. Las Organizaciones Civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades vinculadas a los ejes temáticos convocados por el DIF Ciudad de México.

20. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de la Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de enero de 2019.

DIRECTORA GENERAL

LICDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA